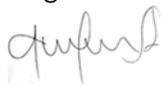


Constancia Secretarial. Manizales, agosto 9 de 2022. A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita información con respecto a la respuesta emitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, a la comunicación emitida por el Despacho, en el sentido de informar a quien subcomisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **E Y Q INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**
ROBINSON QUINTERO VÁSQUEZ
JOSÉ ERNESTO QUINTERO VÁSQUEZ
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00172**

Auto de Sustanciación No. 843

Vista la constancia de secretaría que antecede, se **requiere nuevamente** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, ya que mediante providencia del 12 de mayo de 2022, se ordenó requerir al mentado Despacho Judicial, con el fin de qué informara a quien subcomisionó para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados, para lo cual se expidió el oficio No. 410 del 23 de mayo de 2022, remitido vía correo electrónico en la misma calenda, sin que a la fecha se hubiera recibido respuesta alguna por parte de dicha Autoridad Judicial.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 056**

Manizales, 12 de agosto de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

